



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00140-01 SEGUNDA INSTANCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Informe Secretarial. Santiago de Cali, abril 21 de 2022

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, que han correspondido por reparto. Sírvase proveer.

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 766

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 760013110010-2022-00140-01

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Ha correspondido por reparto conocer del recurso de apelación formulado por el apoderado del señor Carlos Vallejo contra la Resolución No. 124-2021 del 26 de octubre de 2021, proferida dentro del proceso administrativo por violencia intrafamiliar instaurado por la señora Catalina Campo Ferro Méndez contra el señor Carlos Andrés Vallejo Parra, que se adelanta ante la Comisaria de Familia de Yumbo.

ANTECEDENTES

La Comisaria de Familia de Yumbo, remitió el expediente al Juez de Familia (Reparto) conforme al contenido del artículo 12 de la Ley 575 de 2.000, para que se diera curso al recurso de apelación formulado contra la Resolución No. 124-2021 del 26 de octubre de 2021.

Por consiguiente, como el recurso fue interpuesto dentro de la diligencia llevada a cabo el pasado 26 de octubre por el apoderado del señor Carlos Andrés Vallejo Parra; procederá esta oficina judicial a dar curso al recurso de alzada pues el recurrente cumplió con la carga prevista en los artículos 12 de la Ley 575 de 2000. Siendo procedente la alzada interpuesta y realizando el examen preliminar según el Decreto 2591 de 1991, se observa que están reunidos los demás requisitos de ley y por ello se admitirá para trámite.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00140-01 SEGUNDA INSTANCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor Carlos Andrés Vallejo Parra contra la Resolución No. 124-2021 del 26 de octubre de 2021, proferida dentro del proceso administrativo por violencia intrafamiliar instaurado por la señora Catalina Campo Ferro Méndez contra el señor Carlos Andrés Vallejo Parra, que se adelanta ante la Comisaria de Familia Yumbo.

SEGUNDO: ACLARAR a las partes que podrán pedir la práctica de pruebas solo en los casos establecidos en el artículo 327 del C.G.P. en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

De no solicitarse pruebas, procédase de conformidad con lo establecido en el canon ante señalado del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a831c09bd618b716da8b1963ff75067b1025ce7bdac95278c56aececcb1db9**

Documento generado en 20/04/2022 05:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>